

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 472

25 de marzo de 2026

Presentada por el señor *Hernández Ortiz*, las señoras *González Huertas* y *Álvarez Conde* y los señores *Dalmau Santiago* y *Santiago Rivera*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que de conformidad con la Sección 21.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, se reúna en Comisión Total para realizar una Sesión de Interpelación a Luis A. Pérez Vargas, director ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico a los efectos de que este pueda contestar preguntas ante el Senado de Puerto Rico relacionado con los potenciales conflictos de interés del licenciado Domenech como Secretario de la Gobernación y Director Ejecutivo de AAFAF; así como cualquier otra información requerida por los integrantes del Senado de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 12 de marzo de 2026, el Senado de Puerto Rico de forma unánime, aprobó una moción para constituirse en Comisión Total, conforme a la Regla 35 del Reglamento del Senado y recibir la comparecencia del licenciado Francisco J. Domenech. Este funcionario, ocupa en la actualidad la posición de secretario de la Gobernación y director ejecutivo de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF).

Desde el 2 de enero de 2025, el licenciado Domenech ocupa las posiciones antes mencionadas, teniendo a su cargo todo el andamiaje administrativo, ejecutivo y fiscal del

Gobierno de Puerto Rico. A decir más, el 17 de enero de 2025, a tan solo días de haber tomado posesión de su cargo, se adoptó el Boletín Administrativo Núm. OE-2025-008. Se trata de una Orden Ejecutiva firmada por la Gobernadora de Puerto Rico, Jenniffer A. González Colón y promulgada por la entonces Secretaria de Estado Verónica Ferraiuoli Hornedo, donde establecen las funciones, deberes y responsabilidades del licenciado Domenech como Secretario de la Gobernación.¹ Con dicha Orden, se declara a este como un “funcionario con rango de Gabinete dentro del Poder Ejecutivo del Gobierno de Puerto Rico”, véase pág. 1 de la OE-2025-008.

No es necesario entrar a particularizar cada uno de los poderes que se le otorgan al licenciado Domenech en dicha Orden, pero en apretada síntesis, además de ser el principal asesor de la Gobernadora, es quien tiene la supervisión y operación diaria del gobierno de Puerto Rico. Los poderes son de tal magnitud, que el funcionario puede “decidir sobre la aprobación de toda contratación de servicios profesionales, órdenes de compra de bienes, órdenes de servicios comprados (no profesionales), subastas o cualquier otro método de licitación”. véase pág. 2 de la OE-2025-008. Lo anterior, es una minúscula parte de las amplias y excelsas disposiciones recogidas en dicha Orden Ejecutiva.

Además de la citación al señor Domenech, el 19 de marzo trascendió un pliego de preguntas de parte de la presidencia del Senado. En dicho documento, se hicieron preguntas puntuales que reflejan los potenciales conflictos de interés y favoritismos en el reclutamiento de funcionarios, compañías y empresas. Al mismo tiempo, dejan al descubierto un ambiente de desorden y favoritismo en la administración pública, de parte de una persona -el secretario de la Gobernación y director ejecutivo de AAFAF- cuya consideración ni en una u otra posición, pasa por la consideración de la Asamblea Legislativa o del Senado para someterse al proceso de consejo y consentimiento.

¹ <https://docs.pr.gov/files/Estado/OrdenesEjecutivas/2025/OE-2025-008.pdf>

Durante el cónclave, que tuvo lugar en el salón Leopoldo Figueroa Carreras, quedó al descubierto un escenario de evidente manipulación de lo que debe ser la política pública, de cómo se benefician clientes de una empresa sobre otra, bajo la mera voluntad, capricho y autoridad de una persona que ocupa una posición en el Poder Ejecutivo. La Comisión Total dejó al descubierto un monstruo sin precedentes en el Gobierno de Puerto Rico que controla la formulación de política administrativa, la ejecución de la administración pública, las finanzas del país y el desarrollo de la infraestructura de Puerto Rico.

Como parte de los trabajos de la Comisión Total y mientras se desarrollaban estos, se recibió una comunicación del señor Pérez Vargas quien informó que la consulta CE-26-036 emitida el 31 de julio de 2025 por su oficina a petición de la licenciada Verónica Ferraiouli Hornedo no es de aplicación ni es extensiva al licenciado Domenech. Lo que es peor, es que durante la Comisión Total, del propio testimonio del Secretario de la Gobernación quedó en evidencia que la forma y manera en que el licenciado Domenech se abstiene de intervenir con contratistas clientes de la empresa Politank que dirigió hasta hace algunos meses, es mediante un acuerdo verbal donde una funcionaria -subordinada del mismo Secretario- determina si le pasa o no la revisión contractual, aprobación o desaprobación contractual a este

El Senado de Puerto Rico está llamado a combatir la corrupción y a tomar las medidas necesarias y contundentes para erradicar este mal que socava la confianza ciudadana y limita nuestro desarrollo. Por años, la corrupción ha erosionado la confianza del pueblo puertorriqueño en sus líderes políticos y más específicamente en las instituciones gubernamentales. Los hechos y las manifestaciones que han trascendido tras la celebración de la Comisión Total, nos invitan a que de responsablemente, sentemos en el Senado de Puerto Rico mediante los mecanismos que nos provee el Reglamento y el ordenamiento jurídico, a otros funcionarios cuyas actuaciones al presente están cuestionadas. Es lo menos que espera el País.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que
2 de conformidad con la Sección 21.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, se
3 reúna en Comisión Total para realizar una Sesión de Interpelación a Luis A. Pérez
4 Vargas, director ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico a los
5 efectos de que este pueda contestar preguntas ante el Senado de Puerto Rico
6 relacionado con los potenciales conflictos de interés del licenciado Domenech como
7 Secretario de la Gobernación y Director Ejecutivo de AAFAF; así como cualquier otra
8 información requerida por los integrantes del Senado de Puerto Rico.

9 Sección 2.- La Comisión Total, a través del Presidente del Senado del Estado
10 Libre Asociado de Puerto Rico, rendirá un informe final con sus hallazgos,
11 conclusiones y recomendaciones no más tarde de quince (15) días de realizada la
12 Sesión Especial de Interpelación.

13 Sección 3.- El informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones
14 deberá formar parte del Diario de Sesiones de la Sesión Especial de Interpelación.

15 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
16 aprobación.